




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 1291/2023	📄 ACT1710G6	21-03-2023
 5Y4W4G306U0E6Q0F03RE		

## A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 8, de 09 de marzo de 2023

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10.10 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTA:**

D/D<sup>a</sup> YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ

#### **CONCEJALAS/ES:**

Grupo Izquierda Unida

D/D<sup>a</sup> LAUREANO LOPEZ RIVAS

D/D<sup>a</sup> M DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS

Grupo Partido Socialista Obrero Español

D/D<sup>a</sup> IVAN JOSE LOPEZ REGUERO

Grupo Podemos

D/D<sup>a</sup> EVA MARIA MENENDEZ GARCIA

#### **SECRETARIO:**

D/D<sup>a</sup> LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

#### **NO ASISTEN:**

D/D<sup>a</sup> JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ

D/D<sup>a</sup> ISMAEL FERNANDEZ CUERVO

D/D<sup>a</sup> SILVIA TOYOS DEL COZ, Interventora municipal.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS CON FECHAS 23-02-2023 (ACTA 6/2023) Y 02-03-2023 (ACTA 7/2023)**

# COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES

## ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

### 2º.- EXPTE. 729/2023. JO\*\*\*. LICENCIA DE OBRA PARA INSTALACION DE ELEVADOR VERTICAL. ROMADOIRO 24 PILLARNO CASTRILLÓN (ASTURIAS)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 01 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 08-02-2023, y registro de entrada número 2506, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª JO***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33456
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	INSTALACIÓN DE ELEVADOR VERTICAL Y AMPLIACIÓN DE TERRAZA				
Ubicación	ROMADOIRO	Nº	24	Planta	
Localidad	ROMADOIRO, CASTRILLÓN	C.P.	33456		
Referencia Catastral	33016A065000820000GI				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNUB)				
Calificación	NÚCLEO RURAL				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

**Cabe considerar las obras solicitadas como obras destinadas a eliminar barreras arquitectónicas existentes, por lo que se encontrarían exentas del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103.**

Ejercicio		Cod. Doc.		Cod. Liq.	
BI(*)					

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

Ficha Técnica	<input checked="" type="checkbox"/>
---------------	-------------------------------------

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------

Redactor	***	Fecha	Febrero 2023
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO		
Visado	COAT ASTURIAS	Fecha	21/02/2023
Ref. Visado	C-2023/00857		
PRESUPUESTO	16.226,41 €		
Observaciones:	Ficha técnica aportada mediante R.E. nº 3031 de fecha 21/02/2023.		

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	30 días		



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	30 días		
Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

### DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la ficha técnica aportada, así como en el anexo justificativo y planos aportados mediante R.E. nº 3031 de fecha 21/02/2023, referidos a obras de adecuación en el acceso de la vivienda unifamiliar para eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad, comprendiendo la instalación de un elevador vertical, ampliación de la terraza y resto de obras asociadas.

### 2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 27/02/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.

La emisión del presente informe es independiente de cualquier otra licencia o autorización exigible en virtud de lo establecido en la normativa sectorial que resulte de aplicación, cuya oportuna obtención -cuando resulte preceptiva- deberá ser gestionada por el propio interesado. En consecuencia, no prejuzga la actuación del organismo competente con motivo de estas últimas autorizaciones o licencias.

- **JURÍDICO**, emitido con fecha 28/02/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** no precisa.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/Dª JO***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33456
NIF/ CIF	***		

**OBRA**

Objeto	INSTALACIÓN DE ELEVADOR VERTICAL Y AMPLIACIÓN DE TERRAZA			
Ubicación	ROMADOIRO	Nº	24	Planta
Localidad	ROMADOIRO, CASTRILLÓN	C.P.	33456	
Referencia Catastral	33016A065000820000GI			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNUB)			
Calificación	NÚCLEO RURAL			

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Ficha Técnica	<input checked="" type="checkbox"/>
---------------	-------------------------------------

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------

Redactor	***	Fecha	Febrero 2023
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO		
Visado	COAAT ASTURIAS	Fecha	21/02/2023
Ref. Visado	C-2023/00857		
PRESUPUESTO	16.226,41 €		
Observaciones:	Ficha técnica aportada mediante R.E. nº 3031 de fecha 21/02/2023.		

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	30 días		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	30 días		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
-------------------	-----	------------	--------------------

- **Plazo de Ejecución: TREINTA (30) DÍAS.**
- **Presupuesto de ejecución material: 16.226,41 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

**1) CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

### 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

<b>1.1 ALCANCE DE LAS OBRAS</b>	PGO Art. 245	Obras de ampliación	<b>Condición</b>
<p>Las obras objeto del presente informe se consideran <b>Obras de Ampliación</b> de acuerdo al PGO Art. 245.5, afectando a las condiciones de OCUPACIÓN, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VÍAS PÚBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE. CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes <b>no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas</b>, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p> <p>Este permiso <b>no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida</b>, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p>			
<b>CONDICIONES ESTÉTICAS</b>	PGO Art. 255	Condiciones Estéticas	<b>Condición</b>
<p>Las obras se ajustarán a la composición general del edificio, manteniéndose la referencia al modelo de arquitectura de que se trate, sin alterar sus elementos básicos ni simular un estilo arquitectónico diferente al original.</p>			
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	RD 842/2002 (REBT)	Reglamento electrotécnico para baja tensión e ITC	<b>Condición</b>
<p>La <b>instalación de electricidad</b> cumplirá con Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y en las INSTRUCCIONES TÉCNICAS correspondientes.</p>			

Conforme establece el art. 18 del REBT, **deberá elaborarse, previamente a la ejecución, una documentación técnica que defina las características de la instalación y que, en función de sus características, según determine la correspondiente ITC, revestirá la forma de proyecto o memoria técnica.**

La instalación deberá verificarse por el instalador, con la supervisión del director de obra, en su caso, a fin de comprobar la correcta ejecución y funcionamiento seguro de la misma.

Asimismo, cuando así se determine en la correspondiente ITC, la instalación deberá ser objeto de una inspección inicial por un organismo de control.

A la terminación de la instalación y realizadas las verificaciones pertinentes y, en su caso, la inspección inicial, la empresa instaladora ejecutora de la instalación emitirá un certificado de instalación, en el que se hará constar que la misma se ha realizado de conformidad con lo establecido en el Reglamento y sus instrucciones técnicas complementarias y de acuerdo con la documentación técnica. En su caso, identificará y justificará las variaciones que en la ejecución se hayan producido con relación a lo previsto en dicha documentación.

**El certificado, junto con la documentación técnica y, en su caso, el certificado de dirección de obra y el de inspección inicial, deberá depositarse ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma,** con objeto de registrar la referida instalación, recibiendo las copias diligenciadas necesarias para la constancia de cada interesado y solicitud de suministro de energía.

Las instalaciones eléctricas **deberán ser realizadas únicamente por empresas instaladoras.** Todo ello sin menoscabo de otras autorizaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la instalación.

<b>1.4 PLATAFORMAS ELEVADORAS</b>	Directiva 2006/42/CE Norma UNE-EN 81-41	Plataformas elevadoras verticales para el uso por personas con movilidad reducida	<b>Condición</b>
<p>Las plataformas elevadoras se deben construir, instalar y mantener según lo que se establece en la Directiva 2006/42/CE sobre máquinas, en la norma UNE-EN 81-41, así como en la reglamentación vigente relacionada. En particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los usuarios necesitan disponer de un espacio horizontal suficiente para el acceso y uso de estos mecanismos, a fin de detenerse, maniobrar, abrir y franquear puertas, etc. por lo que debe existir un itinerario accesible hasta ellos, conforme a las condiciones establecidas en la tabla 2 del apartado 3 del DB-SUA.</li> <li>• El dispositivo se localizará mediante la correspondiente señalización direccional.</li> <li>• En la plataforma deberán figurar sus características, la carga máxima admisible, el tipo de silla de ruedas o, en su caso, si admite su utilización por parte de otros usuarios, así como instrucciones de uso y esquema de funcionamiento mediante pictogramas.</li> <li>• La elección de estos mecanismos y sus prestaciones asociadas deben tener en cuenta la presencia o no de personal de asistencia durante su periodo de uso.</li> <li>• Deben disponer de un dispositivo de llamada para recibir asistencia.</li> <li>• La anchura libre de paso de la puerta será de, al menos, 80 cm.</li> <li>• Pavimento: Los felpudos y moquetas estarán encastrados o fijados al suelo (Anejo A. Terminología, Itinerario Accesible). Las rampas y planos inclinados tendrán pavimento antideslizante y estarán dotados de los elementos de protección y ayuda necesarios (D 37/2003, Art. 51, apartado 2g)</li> <li>• Se deberán cumplir el resto de las prescripciones establecidas en el apartado A.3 del Anejo A del DB SUA/2 "Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes".</li> </ul> <p>Las plataformas elevadoras deberán cumplir con lo establecido en la norma UNE-EN 81-41 y en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La velocidad nominal de la plataforma elevadora no debe ser superior a 0,15 m/s.</li> <li>• La máxima carga nominal permisible debe ser de 500 kg. Debe estar equipada con un dispositivo que prevenga un arranque normal en caso de sobrecarga.</li> <li>• Se deberán respetar las medidas mínimas de la plataforma: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Silla de ruedas tipo A y B con acompañante y otras entradas adyacentes – 1.100x1.400mm – Carga nominal mínima: 385 kg.</li> <li>○ Silla de ruedas tipo A y B con acompañante – 900 x1.400mm – Carga nominal</li> </ul> </li> </ul>			



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

mínima: 315 kg.

- Usuario solo de pie o con silla de ruedas - 800x1250mm - Carga nominal mínima: 250 kg.

- La plataforma deberá estar provista de un paracaídas, salvo las excepciones previstas en la norma.
- Se deberán disponer dispositivos de control en cada piso y en la plataforma.
- Los dispositivos situados en la plataforma, que se utilicen para controlar el movimiento de la plataforma, deben ser del tipo "hombre presente" (pulsación mantenida).
- Se debe instalar sobre la plataforma un dispositivo de parada de emergencia de acuerdo con la UNE ISO 13850, de manera que cuando se opere interrumpa directamente el circuito de seguridad. Debe ser claramente visible y accesible al usuario y fácil de operar.
- Debe estar disponible un dispositivo accesible y fácil de reconocer para llamar a una asistencia externa a los pasajeros en el interior de la plataforma, con comunicación bidireccional de voz con contacto permanente con servicio de rescate y equipado de una fuente de energía de emergencia. El dispositivo debería funcionar incluso en caso de fallo de la alimentación eléctrica de emergencia.
- Para plataformas con altura de recorrido hasta 3 metros el cerramiento se debe extender a una altura no inferior a 1,1 m por encima del suelo del nivel del piso superior. Para alturas de más de 3 m el cerramiento se debe extender a una altura no inferior a 2,0 m por encima del suelo del nivel de piso superior.

2.	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA</b>	<b>16.226,41 €</b>

**Cabe considerar las obras solicitadas como obras destinadas a eliminar barreras arquitectónicas existentes, por lo que se encontrarían exentas del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103.**

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

### **ADVERTENCIA:**

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

3.	<b>OBLIGACIONES DEL INTERESADO</b>	<b>Condición</b>
<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p>		

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso que se refleje tal circunstancia en la Ficha Técnica suscrita por el Arquitecto Técnico, mediante anexo visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

4.	<b>DOCUMENTACIÓN FIN OBRA</b>
<p>Finalizadas las obras deberá aportarse la documentación final de obra que se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificado final de obra suscrito por la Dirección Facultativa visado por los colegios profesionales correspondientes.</li><li>- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas.</li><li>- Importe de la liquidación final.</li><li>- Nivel de prestación alcanzado y de los condicionantes de uso y mantenimiento del edificio, si existen, que puedan ser necesarios como consecuencia del grado final de adecuación efectiva alcanzado y que deban ser tenidos en cuenta por los propietarios y usuarios, conforme a lo exigido en el CTE Parte 1 Art. 2.3.</li></ul>	

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 16.226,41 €**

**Cabe considerar las obras solicitadas como obras destinadas a eliminar barreras arquitectónicas existentes, por lo que se encontrarían exentas del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103.**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	---
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>16.226,41 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

**ADVERTENCIA:** De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 01 de marzo de 2023, que ha quedado transcrita.

### **3º.- EXPTE. 4336/2021. CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR. VALBONIEL 68B 33450 CASTRILLÓN (ASTURIAS): ACEPTACION ACTA DE CESIONES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 06 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – En fecha 6/09/2022 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en Polígono 39, Parcela 274, VALBONIEL- EL CASTRO del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 4336/2021.

**SEGUNDO.** - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

**TERCERO.** – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D. SE\*\*\* con D.N.I \*\*\*, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

#### **INTERVIENE**

D. SE\*\*\* con DNI \*\*\*en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela 274 del polígono 39, VALBONIEL – EL CASTRO del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 4336/2021.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – Con fecha 6/09/2022, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en Polígono 39, Parcela 274, VALBONIEL- EL CASTRO del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 4336/2021.

**SEGUNDO.** - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

**TERCERO.** – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presenta acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** – D. SE\*\*\* con DNI \*\*\*es propietario y titular registral de la finca registral siguiente:

*Finca Registral 60621*

*Polígono 39 Parcela 274*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4336/2021 es:

**“Superficie de cesión: 120,58 m2.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*Norte.- Limita con la parcela catastral número 161 del polígono 39, en una línea de 2,40m.*

*Este.- Limita con la parcela catastral 274 del polígono 39, de la que se segrega, en una línea curva de 34,91.*

*Sur.- Limita con viario cedido por la parcela 275 del polígono 39, en una línea de 2,57m.*

*Oeste.- Limita con el camino, en una línea curva de 34,15m.*

En base a lo expuesto, D. SE\*\*\* con DNI \*\*\***CEDE** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

**SEGUNDA.** – D. SE\*\*\* con DNI \*\*\*, presta su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

**TERCERA.** – Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D. SE\*\*\* con DNI \*\*\*

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

**CUARTA.** – El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, el interviniente firma por en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, lo que suscribe el funcionario público ante el que se realiza.

**CUARTO.** – La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

*Finca Registral 60621*

*Polígono 39 Parcela 274*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4336/2021 es:

**"Superficie de cesión: 120,58 m<sup>2</sup>.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*Norte.- Limita con la parcela catastral número 161 del polígono 39, en una línea de 2,40m.*

*Este.- Limita con la parcela catastral 274 del polígono 39, de la que se segrega, en una línea curva de 34,91.*

*Sur.- Limita con viario cedido por la parcela 275 del polígono 39, en una línea de 2,57m.*

*Oeste.- Limita con el camino, en una línea curva de 34,15m.*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

*"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:*

*(...)*

*d) Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento".*

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17-09-2020 (BOPA 6-X-2020), que adopte el siguiente,

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

*Finca Registral 60621*

*Polígono 39 Parcela 274*

La siguiente superficie:

**Cabida: 120,58 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.** - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 29/12/2022 realizada por D. SE\*\*\* con DNI \*\*\*cuya descripción es la siguiente:

*Finca Registral 60621*

*Polígono 39 Parcela 274*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4336/2021 es:

**"Superficie de cesión: 120,58 m2.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*Norte.- Limita con la parcela catastral número 161 del polígono 39, en una línea de 2,40m.*

*Este.- Limita con la parcela catastral 274 del polígono 39, de la que se segrega, en una línea curva de 34,91.*

*Sur.- Limita con viario cedido por la parcela 275 del polígono 39, en una línea de 2,57m.*

*Oeste.- Limita con el camino, en una línea curva de 34,15m.*

**TERCERO** - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

**CUARTO** - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

**QUINTO.** - NOTIFICAR a D. SE\*\*\* con DNI \*\*\*la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 06 de marzo de 2023, que ha quedado transcrita.

#### **4º.- EXPTE. 4336/2021. LU\*\*\* LICENCIA DE OBRA CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR. VALBONIEL 68B 33450 CASTRILLÓN (ASTURIAS)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 06 de marzo de 2023 , cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 26-10-2021, y registro de entrada número 11399, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª LU***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
--------	--------------------------------------



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Ubicación	VALBONIEL		Nº	S/N	Planta	
Localidad	EL CASTRO			C.P.	33459	
Referencia Catastral	Parcela	33016A03900274000 0GG	Pol.	39	Parcela	274
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

### PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007874
BI(*)	120.107,63 EUROS.				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

### PROYECTO

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	***	Fecha	SEPTIEMBRE 2021
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	19 OCTUBRE 2021
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	4569/2021(2)		
P.E.M.	<b>120.107,63 €</b>		
Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado según R.E. 6.930 de 16-07-2020.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	<b>8 MESES.</b>		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 06/09/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 06/03/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, con fecha 25/01/2022, respecto a la solución de saneamiento.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 14 de marzo de 2022 (Exp. E 22-0565) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar y la instalación de grúa torre.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de

Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 29/12/2022 realizada por D<sup>a</sup> SE\*\*\* con DNI \*\*\* , afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: FINCA REGISTRAL 60621, POLÍGONO 39 PARCELA 274. Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/D <sup>a</sup> LU***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	***		

#### OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	VALBONIEL	Nº	S/ N	Planta		
Localidad	EL CASTRO			C.P.	33459	
Referencia Catastral	Parcela	33016A039002740000 GG	Pol.	39	Parcela	274
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	***	Fecha	SEPTIEMBRE 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	19 OCTUBRE 2021
Ref. Visado	4569/2021(2)		
P.E.M.	<b>120.107,63 €</b>		
Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado según R.E. 6.930 de 16-07-2020.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	<b>8 MESES.</b>		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de ejecución de la obra: OCHO (8) MESES.**



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Presupuesto de ejecución material: 120.107,63 €

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

## CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

## CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

	RETIROS LINDEROS	A	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
<p>Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente <b>Acta de Replanteo y Comienzo de Obra</b>. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente <b>comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra</b> emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.</p>					
	CUBIERTA		PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	Condición
<p>Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos,</p>					

de hormigón o de otros materiales.

<b>MOV. DE TIERRAS</b>	PGO Art. 366	<b>Condición</b>
<p>Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.</p> <p>En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banqueos no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.</p> <p>Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.</p>		

<b>CIERRE DE FINCA</b>	PGO Art. 367 PGO Art. 402 ROTUA Art. 147	Carretera Local. Retiro > 4.0 m. eje Retiro > 1m. borde de la calzada.	<b>Condición</b>
<p>La parcela no posee cierre de finca en la actualidad. <b>La presente licencia NO comprende la realización de cierre de finca</b> según lo definido en el Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado.</p> <p>Caso de pretender la realización de cierre de finca, este deberá ser objeto de solicitud y licencia específica debiendo adaptarse al PGO Art. 367 y 402.</p> <p>A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual: <i>La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.</i></p> <p>También resulta de aplicación el PGO Art. 403 según el cual: <i>Las fincas incluidas en un Núcleo Rural podrán tener acceso de vehículos a las vías de carácter local, con la obligación de retiro del cerramiento recogido en el artículo anterior.</i></p>			

<b>CONDICIONES ESTÉTICAS</b>	PGO Art. 354 - 365	<b>Condición</b>
<p>La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.</p> <p>La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).</p> <p>Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.</p> <p>Las fachadas deberán acabarse preferentemente con enfoscados pintados o piedra natural de la región. Podrán utilizarse otros materiales si son de color uniforme, no brillante, no presenten dibujos y respeten los colores predominantes del entorno. El ladrillo visto macizo, solo se admitirá en edificaciones aisladas destinadas a uso residencial.</p>		

<b>COMPROMISOS URBANIZACION</b>	<b>DE</b>	<b>Condición</b>
<p>El proyecto Básico y de Ejecución, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua, así como posibilidad de conexión a saneamiento municipal.</p> <p>La tramitación de las <b>CONEXIONES DE LAS REDES</b> de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.</p>		





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Consta el correspondiente informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 25 de enero de 2022, sujeto a los siguientes condicionantes:

### **"...RED DE ABASTECIMIENTO**

Para entronque a la red de **abastecimiento** municipal se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

### **RED DE SANEAMIENTO**

RED DE SANEAMIENTO de fecales

Para la definición de la conexión al colector municipal se ha de tener en cuenta:

- El Reglamento de los Servicios Municipales de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII-2007) en su Artículo 15. Autorización de la propiedad establece:

"La solicitud de prestación de los servicios de suministro de agua potable y/o para a evacuación residual conlleva la **disponibilidad por el prestador de los apoyos y servidumbres sobre finca o local que sean necesarios para la prestación de los mismos.**

**La autorización de la propiedad necesaria para ello deberá ser aportada por el solicitante.** El prestador del servicio podrá facilitar un formulario de autorización para que el futuro abonado la someta a la aprobación y firma del propietario o comunidad de propietarios, en su caso, y la devuelva suscrito por éste.

Así mismo el peticionario del servicio se obliga a facilitar en su finca o propiedad la colocación de los apoyos o elementos precisos para su propio suministro y/o vertido."

- El Reglamento de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII-2007) establece en su artículo 68.2.2.2. POZOS DE REGITROS las condiciones de ejecución de los mismos:

"(...) Los pozos serán preferiblemente cilíndricos, de diámetro interior mínimo de 0,80 m, recomendándose que sean de 1,20 m. El último tramo de boca puede abocinarse hasta llegar a 0,60 m, a fin de disminuir el tamaño de la tapa de registro. El tipo normal será de solera de hormigón, muros de ladrillo macizo de un pie y tronco de cono superior moldeado de hormigón con la tapa. Pueden ser también de hormigón armado prefabricado. Irán colocados con la embocadura en la que llevará un marco para tapa de los siguientes materiales; fundición granítica laminar, fundición modular acero moldeado; deberán ir provistas de sistema antirrobo, pero que permita su maniobrabilidad".

- En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES en su Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)".

Para entronque a la **red de saneamiento de fecales** municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

RED DE SANEAMIENTO de pluviales

En la zona **no existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía.** El punto final de vertido de posible red de pluviales a instalar iría al cauce del arroyo de la zona, previa autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, o evacuadas al terreno sin alterar su régimen de circulación."

En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U.

relativos a las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO** que se indican a continuación:

*"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación".*

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

<b>COMPROMISOS DEL INTERESADO</b>	<b>Condición</b>
	<p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>

<b>DOCUMENTACION FIN OBRA</b>
<p>Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y <b>obtener licencia de primera ocupación de la vivienda</b>, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.</li><li>- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.</li><li>- Fotografías del estado final.</li><li>- Importe de la liquidación final.</li><li>- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N, (900D).</li></ul>

Las expuestas en el citado informe de AESA:

<b>Id.</b>	<b>Uso</b>	<b>Dirección</b>	<b>Municipio</b>	<b>Cota* (msnm)</b>	<b>Altura (m)</b>	<b>Elevación (msnm)</b>
1	Vivienda	Polígono 39, parcela 274	Castrillón	58,00	5,45**	63,45
2	Grúa torre	Polígono 39, parcela 274	Castrillón	58,00	9,00	67,00



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Por tanto, AESA:

### ACUERDA

**AUTORIZAR** la construcción de la vivienda unifamiliar y la instalación de la grúa torre.

### CONDICIONADO A

- No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda y para la grúa torre, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la instalación de la grúa torre.
- Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

### TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 120.107,63 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>120.107,63 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>120.107,63 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 06 de marzo de 2023, que ha quedado transcrita.

**5º.- EXPTE. 453/2021.-, MA\*\*\*. AUTORIZACION MUNICIPAL PARA LA DIVISION ADMINISTRATIVA EN TRES PARTES DE BAJO COMERCIAL: LICENCIA DE SEGREGACION DE LOCAL.**

**Finalizada la lectura de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, acuerda la retirada de la misma para la corrección de errores detectados en la propuesta.**

**6º.- EXPTE. 1509/2022. JO\*\*\* LICENCIA DE OBRA PARA REHABILITACION DE VIVIENDA. LAGUNA LA 41 33412 CASTRILLÓN (ASTURIAS)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 07 de marzo de 2023 , cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 02-07-2021, y registro de entrada número 7383, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª JO***		
Domicilio	***		
Población	AVILÉS	C.P.:	
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	LA LAGUNA	Nº	41-43-45	Planta		
Localidad	LA LAGUNA			C.P.	33412	
Referencia Catastral	Parcela	33016A063002210000 GD	Pol.	6 3	Parcela	221
	Edificación	E06000500TP62C0001XO				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)					

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020220246
BI(*)	106.868,51 EUROS				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

**PROYECTO**

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--

Redactor	***	Fecha	Marzo 2022
Titulación	ARQUITECTA		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	17 marzo 2022
Ref. Visado	1119/2022 (2)		
PRESUPUESTO	<b>106.868,51 €</b>		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN, según R.E. 3.056 de 21/03/2022. Documentación aportada según R.E. 6.571 de fecha 08/06/2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	NUEVE (9) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

El promotor plantea la **reforma integral de tres antiguas viviendas, para posterior transformación en una única**; reforma y ampliación de vivienda incorporando un nuevo porche a la edificación preexistente.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 17/10/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, con fecha 17/10/2022, respecto a la solución de saneamiento.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 06/03/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal ha de contar con previo **acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil** (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- Si bien el proyecto presentado se define como REFORMA Y AMPLIACIÓN, no supone un aumento considerable del volumen edificado ya existente, por lo que a efectos de solicitar dicha solicitud **no se considerará necesaria**.

La parcela se encuentra dentro de la Zona de Protección de la Carretera **AS-237 (Red Comarcal) de titularidad autonómica** por lo que de acuerdo al Art. 39 de la LEY del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras. (B.O.P.A. nº 271 de 23 de noviembre de 2006). (B.O.E. nº 3 de 03 de enero de 2007, corrección de errores B.O.E. nº 26 de 30 de enero de 2007), **deberá obtenerse para las actuaciones en la misma, por parte del promotor, Autorización de la conserjería competente** (Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente - Dirección General de Infraestructuras - Servicio de Conservación y Explotación).

- A tales efectos **consta en el expediente autorización** del citado organismo según N°EXPTE: 2021/018053, autorizando obras de REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, CIERRE DE FINCA, ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO Y COLOCACION DE PORTILLA.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

## ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/Dª JO***		
Domicilio	***		
Población	AVILÉS	C.P.:	
NIF/ CIF	***		

### OBRA

Objeto	REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	LA LAGUNA	Nº	41-43-45	Planta		
Localidad	LA LAGUNA			C.P.	33412	
Referencia Catastral	Parcela	33016A063002210000 GD	Pol.	6 3	Parcela	221
	Edificación	E06000500TP62C0001XO				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)					

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactor	***	Fecha	Marzo 2022
Titulación	ARQUITECTA		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	17 marzo 2022
Ref. Visado	1119/2022 (2)		
PRESUPUESTO	<b>106.868,51 €</b>		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN, según R.E. 3.056 de 21/03/2022. Documentación aportada según R.E. 6.571 de fecha 08/06/2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	NUEVE (9) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

### DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

El promotor plantea la **reforma integral de tres antiguas viviendas, para posterior transformación en una única**; reforma y ampliación de vivienda incorporando un nuevo porche a la edificación preexistente.

- **Plazo de ejecución de la obra: NUEVE (9) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 106.868,51 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

### CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- k) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- l) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- m) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- n) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

## CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Los recogidos en la autorización por parte de la **Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente - Dirección General de Infraestructuras - Servicio de Conservación y Explotación**

<b>ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO</b>	PGO Art. 245	Reforma. Reestructuración y Ampliación	<b>Condición</b>
	PGO Art. 341		
<p>Las obras objeto del presente informe se consideran <b>Obras de Reestructuración y Ampliación</b> de acuerdo al PGO Art. 245.4 y 245.5, afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, MOVIMIENTO DE TIERRAS, etc... de la edificación en que se realizan.</p> <p><b>El permiso no amparará ninguna otra obra que la estrictamente referida</b>, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes <b>no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas</b>, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p>			

<b>RETIROS A LINDEROS</b>	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	<b>Condición</b>
Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la			

correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente **comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra** emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.

Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

<b>RETIROS A VIAS PUBLICAS</b>	PGO Art. 401	Carretera PA: lo que determine la consejería competente.	<b>Condición</b>
--------------------------------	--------------	--	------------------

La parcela se encuentra dentro de la Zona de Protección de la Carretera **AS-237 (Red Comarcal) de titularidad autonómica** por lo que de acuerdo al Art. 39 de la LEY del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras. (B.O.P.A. nº 271 de 23 de noviembre de 2006). (B.O.E. nº 3 de 03 de enero de 2007, corrección de errores B.O.E. nº 26 de 30 de enero de 2007), **deberá obtenerse para las actuaciones en la misma, por parte del promotor, Autorización de la consejería competente** (Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente - Dirección General de Infraestructuras - Servicio de Conservación y Explotación).

<b>CUBIERTA</b>	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	<b>Condición</b>
-----------------	--------------	---------------	------------------

Las cubiertas de edificaciones no especiales serán inclinadas, con una pendiente no superior a 30° (57,7%) y mantendrán la composición de la edificación tradicional en relación con pendientes, faldones, aleros, etc...

Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.

<b>MOV. DE TIERRAS</b>	PGO Art. 366		<b>Condición</b>
------------------------	--------------	--	------------------

Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.

En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banquetes no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.

Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.

<b>CIERRE DE FINCA</b>	ROTUA Art. 147 PGO Art. 306, 402 y 403.	Carretera PA, Retiros: lo que determine la consejería competente.	<b>Condición</b>
------------------------	---	--	------------------

El proyecto en base al cual se solicita licencia **Si recoge actuaciones de cierre de parcela**, según lo expuesto en la documentación aportada:

*"...El cierre a construir se hará con malla metálica electrosoldada galvanizada y plastificada en color verde, anclada sobre postes de tubo de acero galvanizado en poliéster color verde dispuestos cada 3,00 metros, recibidos sobre cimentación aislada y de 2.00 m de altura sobre el terreno de modo que este cierre se vaya adaptando al perfil del terreno en toda su longitud sin banquetes ni saltos."*

El cierre deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367:

- Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de **estacas y alambrada o**





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m.**

- En Núcleo Rural, dichos cierres **no deberán presentar saltos o banqueos**, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre

A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual:

*La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.*

En el BOPA nº145 de 26-VI-2016 se aprueba definitivamente la modificación del PGO, en concreto el art.367.3 al que hace referencia este apartado, donde se indica:

*"... en las carreteras comprendidas en la red de carreteras del Principado de Asturias, será de aplicación la Ley del Principado de Asturias 8/2006 de 13 de noviembre, de Carreteras y el Acuerdo de 14 de marzo de 2007 por el que se aprueba el nuevo Catálogo de las carreteras de la Red del Principado de Asturias y teniendo en cuenta el artículo 45 de la misma, los cierres se separarán de la arista exterior de la calzada o de explanación, la distancia que para cada zona determine -previa autorización- la Consejería competente en materia de carreteras"*

CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 354 - 365		Condición
<p>La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.</p> <p>La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).</p> <p>Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.</p>			

CONDICIONES DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD	CTE DB-SUA D 73/2018	Decreto 73/2018, de 5 de diciembre, por el que se aprueban las normas de habitabilidad en viviendas y edificios destinados a viviendas en el Principado de Asturias.	Cumple
<p>La justificación y cumplimiento del CTE y de la normativa habitabilidad D73/2018, no obstante, es responsabilidad en última instancia, del técnico que suscribe el proyecto y justifica su cumplimiento.</p>			

COMPROMISOS DE URBANIZACION		Condición
<p>El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua, pero no posibilidad de conexión a saneamiento municipal, indicando la <b>instalación de fosa séptica</b> en la Memoria presentada.</p> <p>Así mismo, se plantea la instalación de fosa séptica, la cual aparece señalada en el correspondiente plano de parcela del proyecto sometido a licencia; permitiéndose eliminar aguas residuales mediante la misma, dado que en la zona no existen colectores municipales según consta en el correspondiente informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS emitido en fecha 17-10-2020.</p> <p>La instalación de la Fosa Séptica deberá adaptarse a las Normas Tecnológicas del MOPTMA. Caso de entrar en funcionamiento, previo a la Primera Ocupación de la vivienda algún sistema de saneamiento de los proyectados o en ejecución podrá exigirse la conexión de la vivienda al mismo.</p>		

En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO** que se indican a continuación:

*"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"*

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

COMPROMISOS DEL INTERESADO		Condición
<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>		

DOCUMENTACION FIN OBRA
<p>Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y <b>obtener licencia de primera ocupación de la vivienda</b>, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.</li><li>- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.</li><li>- Fotografías del estado final.</li><li>- Importe de la liquidación final.</li><li>- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).</li></ul>

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 106.868,51 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>106.868,51 €</b>
---	---------------------



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia

**106.868,51 €**

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 07 de marzo de 2023, que ha quedado transcrita.

### **7º.- EXPTE. 1939/2022. CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS DE SANTA MARIA DEL MAR: APROBACION CERTIFICACION SEGUNDA**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 01 de marzo de 2023 , cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Vista la CERTIFICACIÓN SEGUNDA relativa a las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA MARÍA DEL MAR" por un importe de 5.915,68 € presentada por la Dirección facultativa de la obra: D. Ed\*\*\*\*\*N.I.F. \*\*\*y Dña. Ma\*\*\* con N.I.F. \*\*\*.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria 0401 933 61931 "Inversiones de Reposición Edificios Destinados a uso", anualidad de 2023, según informe favorable de Intervención de 28 de febrero de 2023.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA relativa a las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA MARÍA DEL MAR" por un importe de 5.915,68 € presentada por la Dirección facultativa de la obra: D. Ed\*\*\* con N.I.F. \*\*\*y Dña. Ma\*\*\* con N.I.F. \*\*\*, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

**N.º expediente:** 1939/2022

**Denominación del contrato:** OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA MARÍA DEL MAR.

**Tipo contrato:** Obra

**Duración:** 6 MESES a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

**Forma de adjudicación:** Procedimiento abierto simplificado.

**Propuesta de Adjudicación:** 130.680,00 €

**Adjudicatario:** OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE, S.L. (B-74396938).

**CERTIFICACIÓN 2ª:** 5.915,68 €

**PENDIENTE DE EJECUCION:** 124.764,32 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, Oficina Técnica y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 01 de marzo de 2023, que ha quedado transcrita.

## **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD, MAYORES Y CONSUMO.**

### **8º.- EXPTE. 36/2023. AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES 2023**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores de fecha 03 de marzo de 2023 , cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 36/2023, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

### **SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2023.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
4592/1	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas subsistencia	Marzo: 150,00 € Abril: 150,00 € Mayo: 150,00 €	450,00 €
<b>TOTAL:</b>						<b>450,00 €</b>

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2023.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
------	-------------	------	------	----------	---------



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

4592/1	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Adquisición audífonos	500,00 €
2341/1	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Gastos comunidad (meses de marzo abril y mayo 2023)	200,00 €
2341/1	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas subsistencia	200,00 €
<b>TOTAL: 900,00 €</b>					

**SEGUNDO:** El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

**TERCERO:** La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

**CUARTO:** Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTO:** La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 03 de marzo de 2023, que ha quedado transcrita.

### 9º.- EXPTE. 37/2023. RESERVA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores de fecha 03 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

#### **SE PROPONE:**

**PRIMERO:** Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento a los siguientes solicitantes, al contar con dictamen desfavorable del Equipo de Valoración y Orientación del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés por los motivos de no presentar graves problemas de movilidad que le dificultan o impiden el uso de transporte público (Informe de fecha 23/02/2023)

Expte.	SOLICITANTE	DNI	Domicilio
333/2023	***	***	***. - RAÍCES NUEVO-
358/2023	***	***	***- SAN MARTIN DE LASPRA
608/2023	***	***	***- QUILOÑO-

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 03 de marzo de 2023, que ha quedado transcrita.

#### **10º.- EXPTE. 38/2023. RENOVACION DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA 2023**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores de fecha 03 de marzo de 2023 , cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 38/2023, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes, **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Expte. adm	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI / NIE	Carácter	Domicilio
1251/2023	405	***	***	Definitivo	***-SAN MIGUEL DE QUILOÑO-

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 03 de marzo de 2023, que ha quedado transcrita.

### ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

**11º.- EXPTE. 970/2020. PROTOCOLO DE ACTUACION CON LA COFRADIA DE LA BUENA MESA DE LA MAR Y CESION DE LOS ELEMENTOS DEL MUSEO DE ANCLAS PHILIPPE COUSTEAU. CESION ANCLA DE FONDO DE LA EXFRAGATA ASTURIAS (F74): CORRECCION DE ERROR MATERIAL.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 05 de marzo de 2023 , cuyo texto se transcribe:

"I.- Resultando que en fecha 16-02-2023 la Junta de Gobierno acuerda solicitar al Ministerio de Defensa la prórroga de la cesión de un ancla.

II.- Resultando que se ha advertido la comisión de un error material en los Antecedentes de Hecho y en la parte dispositiva del citado acuerdo en el sentido siguiente:

▪ **Donde dice:**

*"Visto que ha finalizado el plazo de vigencia de cinco años de la cesión del ancla del buque "El Velasco" procedente del arsenal del Ferrol (A CORUÑA), para exhibición con fines ornamentales en el Museo de la Anclas "Phillips Cousteau", en la Playa de Salinas (Castrillón).*

*Visto que la citada ancla se encuentra en poder de este Ayuntamiento, el cual sigue interesado en el mantenimiento de la cesión del uso con fines ornamentales y museísticas*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Defensa la prórroga de la cesión del ancla del buque "El Velasco" procedente del arsenal del Ferrol (A CORUÑA), para exhibición con fines ornamentales y museísticas en el Museo de la Anclas "Phillips Cousteau", en la Playa de Salinas (Castrillón)."*

▪ **Debe decir:**

*"Visto que ha finalizado el plazo de vigencia de cinco años de la cesión del ANCLA DE FONDO DE LA EXFRAGATA "ASTURIAS" (F-74), procedente del arsenal del Ferrol (A CORUÑA), para exhibición con fines ornamentales en el Museo de la Anclas "Phillips Cousteau", en la Playa de Salinas (Castrillón).*

*Visto que la citada ancla se encuentra en poder de este Ayuntamiento, el cual sigue interesado en el mantenimiento de la cesión del uso con fines ornamentales y museísticas*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Defensa la prórroga de la cesión del ANCLA DE FONDO DE LA EXFRAGATA "ASTURIAS" (F-74) procedente del arsenal del Ferrol (A CORUÑA), para exhibición con fines ornamentales y museísticas en el Museo de las Anclas "Phillips Cousteau", en la Playa de Salinas (Castrillón).*

III.- Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Analizando lo expuesto,

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Rectificar el error material advertido en los Antecedentes de Hecho y en la parte dispositiva del acuerdo de la Juata de Gobierno de fecha 16-02-2023 en el sentido siguiente:

▪ **Donde dice:**

*"Visto que ha finalizado el plazo de vigencia de cinco años de la cesión del ancla del buque "El Velasco" procedente del arsenal del Ferrol (A CORUÑA), para exhibición con fines ornamentales en el Museo de la Anclas "Phillips Cousteau", en la Playa de Salinas (Castrillón).*

*Visto que la citada ancla se encuentra en poder de este Ayuntamiento, el cual sigue interesado en el mantenimiento de la cesión del uso con fines ornamentales y museísticas*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Defensa la prórroga de la cesión del ancla del buque "El Velasco" procedente del arsenal del Ferrol (A CORUÑA), para exhibición con fines ornamentales y museísticas en el Museo de la Anclas "Phillips Cousteau", en la Playa de Salinas (Castrillón)."*

▪ **Debe decir:**

*"Visto que ha finalizado el plazo de vigencia de cinco años de la cesión del ANCLA DE FONDO DE LA EXFRAGATA "ASTURIAS" (F-74), procedente del arsenal del Ferrol (A CORUÑA), para exhibición con fines ornamentales en el Museo de la Anclas "Phillips Cousteau", en la Playa de Salinas (Castrillón).*

*Visto que la citada ancla se encuentra en poder de este Ayuntamiento, el cual sigue interesado en el mantenimiento de la cesión del uso con fines ornamentales y museísticas*





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Defensa la prórroga de la cesión del ANCLA DE FONDO DE LA EXFRAGATA "ASTURIAS" (F-74) procedente del arsenal del Ferrol (A CORUÑA), para exhibición con fines ornamentales y museísticas en el Museo de las Anclas "Phillips Cousteau", en la Playa de Salinas (Castrillón)."*

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 05 de marzo de 2023, que ha quedado transcrita.

### ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

#### **12º.- EXPTE. 1294/2023. COOPERACION INTERNACIONAL. SOLICITUD AUTORIZACION LIMPIEZA VOLUNTARIA EN LA PLAYA DE SAN JUAN DE NIEVA**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente de fecha 06 de marzo de 2023 , cuyo texto se transcribe:

"Visto el registro de entrada número 2.940, fecha 20 de febrero de 2023, de la entidad COOPERACIÓN INTERNACIONAL, N.I.F. G80829641, en el que solicita autorización para la realización de una actividad recogida de residuos sólidos en la Playa de San Juan de Nieva en Salinas, a realizar, en primer lugar, el día 4 de marzo de 2023, entre las 17:00 y las 18:30 horas y posteriormente, los días 15 de abril, 13 de mayo, 21 de octubre y 18 de noviembre del 2023. En esta actividad está prevista la participación de voluntariado medioambiental, en torno a 20 jóvenes y 5 adultos.

Visto el Informe Técnico emitido por la jefa del Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente, en fecha 6 de marzo de 2023, que se detalla a continuación:

#### **"INFORME TÉCNICO"**

- *A la vista del escrito con registro de entrada número 2.940, fecha 20/02/2023, de la entidad COOPERACIÓN INTERNACIONAL, N.I.F. G80829641, en el que solicita autorización para la realización de una actividad recogida de residuos sólidos en la Playa de San Juan de Nieva en Salinas, a realizar, en primer lugar, el día **4 de marzo de 2023**, entre las 17:00 y las 18:30 horas y posteriormente, los días **15 de abril, 13 de mayo, 21 de octubre y 28 de noviembre del 2023**. En esta actividad está prevista la participación de voluntariado medioambiental, en torno a 20 jóvenes y 5 adultos.*
- *A la vista de la presentación del correspondiente Certificado del seguro de responsabilidad civil que dispone esta asociación para este tipo de actividades, en el que se especifica la actividad que se va a realizar, a las personas que cubre, fecha y lugar de realización y número de póliza del seguro.*
- *A la vista de que este tipo de actividades ayudan a inculcar la importancia de la participación de la ciudadanía en la conservación y protección de nuestros espacios naturales, siendo este un objetivo a seguir por todo servicio público.*

*Por todo lo anteriormente expuesto,*

**SE INFORMA:**

*Se considera que **procede la aprobación de la solicitud de autorización para la realización de actividad de recogida de residuos sólidos en la Playa de San Juan de Nieva***

*Todo lo cual tengo el honor de informar a los oportunos efectos."*

En vista de que este tipo de actividades ayudan a inculcar la importancia de la participación de la ciudadanía en la conservación y protección de nuestros espacios naturales, siendo este un objetivo a seguir por todo servicio público.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Autorizar a D. Is\*\*\* como representante de COOPERACIÓN INTERNACIONAL, NIF G808029641, la realización de una actividad de recogida de residuos sólidos en la Playa de San Juan de Nieva, que contará con la participación de entre 20 jóvenes y 5 de adultos.

Esta actividad está prevista realizarla los días, 4 de marzo de 2023, entre las 17:00 y las 18:30 horas y posteriormente, los días 15 de abril, 13 de mayo, 21 de octubre y 18 de noviembre del 2023.

**SEGUNDO.** - Declarar esta actividad de interés público por su valor de concienciación en la participación de conservación y protección de nuestros espacios naturales, así como en valores medioambientales.

**TERCERO.** - Dar traslado de este Acuerdo a D. Ismael Negro Arranz, como representante COOPERACIÓN INTERNACIONAL, al Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Policía Local."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Obras, Servicios y Medio, de fecha 06 de marzo de 2023, que ha quedado transcrita.

#### **ÁREA DE DEPORTES**

#### **13º.- EXPTE. 137/2023. RU\*\*\*. XIV DUATLON CASTRILLON- 19 DE MARZO: AUTORIZACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de DEPORTES de fecha 07 de marzo de 2023 , cuyo texto se transcribe: "Vista solicitud de fecha 31/01/202, efectuada a través del registro electrónico por Dº An\*\*\* dni nº \*\*\*, teléfono nº \*\*\*, actuando en representación Dº Ru\*\*\* con DNI \*\*\*, y domicilio en C/ \*\*\*Castrillón, interesando autorización para celebrar la prueba deportiva XIV Duatlón de Castrillón", "Memorial Aquilino Menéndez" Campeonato de Asturias de Duatlón, con inicio a las 09:00 horas del domingo 19 de marzo de 2023 y finalización sobre las 12:00 horas, en parte del casco urbano de Piedras Blancas y carreteras autonómicas AS320, CT3, y CT2, e informando que la prueba será organizada por el CLUB CASTRILLÓN TRIATLÓN.

Constan en el expediente 137/2023:

- Informe de la policía local de fecha 13/02/2023.
- Informe del director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón de fecha 14/02/2023
- Autorización expedida por la Federación de Triatlón del Principado de Asturias de fecha 16/01/2023, certificando que la prueba está cubierta por los seguros de responsabilidad civil y de accidentes de la Federación.
- Seguro de responsabilidad civil con periodo de cobertura del 01/01/2023 hasta el 31/12/2023, nº póliza 2007143.
- Seguro de accidentes con periodo de cobertura del 31/12/2022 hasta el 31/12/2023, nº póliza GL6361000130.
- Proyecto del evento (circuito, desarrollo competición, plan de seguridad...)
- Petición de colaboración a Protección Civil de Gozón.
- Email enviado a la empresa de transporte público de viajeros de 15/02/2023.
- Informe favorable de la Dirección General de Tráfico, Jefatura Provincial de Tráfico de fecha 6/03/2023

Visto que en su informe, el Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

*"Vista solicitud formulada el día 10 de enero de 2023 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por Dº Ru\*\*\* con DNI \*\*\*, y domicilio en C/ \*\*\*Castrillón, en representación del Club Duatlón Castrillón, interesando autorización para celebrar la prueba deportiva XIV Duatlón de Castrillón, el 19 de marzo de 2023 en Piedras Blancas".*



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## **INFORMO:**

- Que la prueba contará con servicio de una ambulancia Clase C + 1 técnico y con una ambulancia Clase B + 2 técnicos, durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada la empresa "Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación" por el P.M.D. de Castrillón, las cuales prestarán la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados."

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a Dº Ru\*\*\*, con DNI V, y domicilio en C/ \*\*\*Castrillón, en representación de CLUB CASTRILLÓN TRIATLÓN, para la celebración del el XIV Duatlón de Castrillón", "Memorial Aquilino Menéndez" Campeonato de Asturias de Duatlón, con inicio a las 09:00 horas del domingo 19 de marzo de 2023 y finalización sobre las 12:00 horas, en parte del casco urbano de Piedras Blancas y carreteras autonómicas AS320, CT3, y CT2, con los condicionantes previstos:

## **En el informe de la policía local:**

- Se deberá dar cumplimiento a las normas que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, además de su desarrollo en la INSTRUCCIÓN de la dirección General de Tráfico 18/TV- 101, de instrucciones específicas sobre regulación de tráfico para el desarrollo de eventos deportivos en vías y terrenos de uso público, considerando este caso como una prueba deportiva en recinto estático.
- Deberá señalizarse en el itinerario previsto los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización y con instrucciones precisas del responsable de la seguridad vial.
- El personal de seguridad propio dependerá del responsable de seguridad de la prueba y cumplirá las siguientes condiciones:
  1. Ser mayor de 18 años.
  2. Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
  3. Estar debidamente identificado con petos y ropa visible.
  4. Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba
- La organización deberá disponer de material de señalización adecuado: señales de estacionamiento prohibido y conos suficientes para la señalización que sea necesaria para celebrar la prueba. Se calcula que serán necesarias unas 8 señales portátiles Mod. R-308 de estacionamiento prohibido, 7 señales Mod. R-101 de entrada prohibida al circuito de la prueba y un número indeterminado de conos para colocarlos en las calles cortadas al tráfico y carreteras que se dividan en dos.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, deberá quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Cuando se señalicen indicaciones sobre la calzada, se utilizarán materiales que se borren pocas horas después.
- Parece ser, que la organización del evento pretende instalar carpas y otros elementos para servicio y publicidad de la prueba deportiva en la zona peatonal de la plaza de Europa, instalaciones que deberán reunir los requisitos necesarios de seguridad y obtener la concesión de autorización para su instalación. En todo caso, por la zona peatonal se deberá permitir en todo momento el libre tránsito de peatones, sillas de ruedas, coches de bebés, etc. Si se hiciese uso de megafonía o se emite música, no se superarán los niveles máximos permitidos por ruidos recogidos en el Art. 14 de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente.

- La organización del evento será responsable de la limpieza de los espacios ocupados, estando obligados a evitar que se produzca acumulación de basura en la zona y la evacuación de estos residuos se realizará obligatoriamente en el tipo de envases y recipientes normalizados que en cada caso señale el Ayuntamiento de Castrillón o la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente (Art. 18 de la Ordenanza).
- No deberá llevarse a cabo ningún otro tipo de actividad: publicitaria, hostelera, comercial, etc.
- Se colocarán avisos en todos los portales de las viviendas y accesos a garajes de las zonas afectadas por los cortes de tráfico, informando sobre el motivo y las horas de corte y posibles alternativas de acceso. También se trasladará comunicado formal a la Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés, empresa que presta el servicio de transporte público en la localidad.
- Debe advertirse a los residentes de la urbanización "Las Murias" que, durante la celebración de la prueba, únicamente poseerán un acceso hacia las viviendas por La Cruz o Las Vallinas. Así mismo, sólo podrán acceder a Piedrasblancas a través de El Villar, La Casería, hacia la carretera CT-1.

### **En el informe de la Dirección General de Tráfico, Jefatura Provincial de Tráfico:**

#### **CONDICIONES GENERALES**

- El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.qob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitudautorizacion-a-dgt.shtml>).
- Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.
- El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.
- El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.
- Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.
- Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.
- El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico, a través del teléfono 981132116.
- Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **PRESCRIPCIONES PARTICULARES**

- Esta unidad no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes, sin perjuicio de las labores de vigilancia y control de tráfico que pueda realizar antes



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

de su inicio o de la celebración del mismo para garantizar un desarrollo seguro del mismo.

### ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

- Este anexo de obligado cumplimiento, donde se disponen los servicios de vigilancia necesarios para garantizar un desarrollo seguro del evento, estará disponible para su descarga por el organizador en la aplicación TRAZA

SEGUNDO. - La organización debe responsabilizarse de las vallas que se depositarán en el entorno de la plaza de Europa de Piedras Blancas para señalar el recorrido, desde el momento de su entrega (previsiblemente el viernes día 17 de marzo de 2023) hasta el momento de su recogida (previsiblemente el lunes 20 de marzo de 2023).

TERCERO. - Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Jefatura Provincial de Tráfico, a la Consejería de Medio Rural y Cohesión territorial del Principado de Asturias, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al Director Patronato Deportes Castrillón, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia delegada del Área de DEPORTES, de fecha 07 de marzo de 2023, que ha quedado transcrita.

### 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº